

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 20 FEBRERO DE 2025

“Por el cual se aplazan apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

El Gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto No.111 de 1996 artículo 89, el Decreto No. 115 de 1996 en su artículo 13 y Decreto Municipal 084 de 2021 artículo 63 y

CONSIDERANDO:

1. Que AMABLE es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada en el marco del proyecto ciudades amables, para la estructuración e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia, en el marco del CONPES 3572 de 2009.
2. Que en virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto, en particular el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), Decreto No. 115 de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.”, así como las normas del estatuto orgánico presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio de Armenia, contenidas en el Decreto Municipal No. 084 del 09 de abril de 2021.
3. Que para el nacimiento y funcionamiento de AMABLE EICE se adelantó la suscripción de convenio de cofinanciación entre la Nación-Ministerio de Hacienda, Nación-Ministerio de Transporte y el Municipio de Armenia, en el cual se estableció que el financiamiento de los gastos de inversión de la empresa se realizarían en una proporción del 70% con recursos de la Nación y 30% recursos del ente territorial.
4. Que en virtud de lo anterior, la entidad ha adelantado la construcción de importantes obras civiles en la ciudad, de cara al funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, Quindío.
5. Que el Municipio a través del Decreto 100 de 2009 “Por medio del cual se adopta el Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Armenia y se dictan otras disposiciones”, determinó el funcionamiento gradual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el decreto 3422 de 2009, así como consideró prioritario para la ciudad el desarrollo, la expansión e implantación del SETP.
6. Que en dicho sentido, mediante Acuerdo de Junta Directiva 008 del 10 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal “AMABLE” para la vigencia fiscal 2025 fue aprobado en el presupuesto de la empresa AMABLE EICE bajo la Junta Directiva ordinaria número 009 de Diciembre 10 de 2024.
7. Que mediante Resolución de COMFIS número 572 del 27 de diciembre 2024 se aprueba el presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE para la vigencia fiscal del año 2025 contenido en el Acuerdo de Junta Directiva 009 del 10 de diciembre de 2024 por la suma de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$17.043.660.456,00)**, para la vigencia 2025.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 20 FEBRERO DE 2025

“Por el cual se aplazan apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

8. Que mediante Decreto de orden nacional 069 del 2025, expedido el 24 de enero de 2025 “*Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025*” en el cual se aplazan recursos que afectan lo apropiado en la vigencia 2025 del ente gestor AMABLE EICE.
9. Que una vez verificado el acto administrativo se identifica el aplazamiento de recursos fuente nación para el ente gestor AMABLE EICE por un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.304.500.000)**, por lo anterior se procede a generar un aplazamiento del presupuesto en la vigencia 2025.
10. Que dichos recursos que estaban establecidos en el convenio de cofinanciación, estaban presupuestados, pero que los mismos no están en la programación presupuestal del Ministerio de Hacienda, y por ende es probable que no vayan a ser ejecutados en la presente anualidad, surgiendo la necesidad de aplazar el gasto como manifestación del principio de planeación financiera.
11. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
12. Que el artículo 126 del Acuerdo Municipal 181 de 2020 estatuto orgánico presupuesto del municipio de Armenia, se faculta al alcalde para establecer el estatuto orgánico de presupuesto para la empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta.
13. Que el Decreto Municipal 084 del 09 de abril de 2021, se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta del orden municipal, en su artículo 74 “*Remisión al estatuto orgánico del presupuesto. Cuando existan vacíos en la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de las Empresas, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de presupuesto.*”
14. Que dado que el Decreto Municipal 084 de 2021, estatuto orgánico de presupuesto para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta del orden municipal, no se identifica la modificación presupuestal Aplazamiento, se remite al acuerdo 181 en su artículo 105 “*Clasificación de las modificaciones al presupuesto... Reducciones y Aplazamientos presupuestales: Proceden cuando se hace necesario llevar a cabo una reducción o posponer la aprobación de un gasto, dado que las estimaciones de los recaudos de ingresos muestran que estos van hacer menores a los previstos.*”

Por todo lo anteriormente expuesto;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el presupuesto de gastos de la empresa industrial y comercial del estado AMABLE EICE de la vigencia fiscal de 2025, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS MTE (\$5.304.500.000)** en los siguientes rubros:

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 20 FEBRERO DE 2025

“Por el cual se aplazan apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2	Gastos	\$ 5.304.500.000.00
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 5.304.500.000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 5.304.500.000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 5.304.500.000.00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$ 4.297.395.317.00
2.4.5.02.05.005	Terminal de Ruta Aeropuerto	\$ 4.297.395.317.00
2.4.5.02.05.005.54590	Otros servicios especializados de la construcción - Terminal de Ruta Aeropuerto	\$ 4.297.395.317.00
2.4.5.02.05.005.54590_10	Otros servicios especializados de la construcción - Terminal de Ruta Aeropuerto NACION	\$ 4.297.395.317.00
2.4.5.02.08.008	Interventoría Ruta Aeropuerto	\$ 429.739.531.00
2.4.5.02.08.008.83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Interventoría Ruta Aeropuerto	\$ 429.739.531.00
2.4.5.02.08.008.83990_10	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Interventoría Ruta Aeropuerto NACION	\$ 429.739.531.00
2.4.5.02.08.022	Cultura ciudadana	\$ 577.365.152.00
2.4.5.02.08.022.92911	Servicios de educación artística y cultural - Cultura ciudadana	\$ 577.365.152.00
2.4.5.02.08.022.92911_10	Servicios de educación artística y cultural - Cultura ciudadana NACION	\$ 577.365.152.00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución tendrá efectos hasta que sea confirmado por el Gobierno Nacional el aporte o cuando sea modificada la fuente de financiación.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su firma

Dado en Armenia Q. a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE E.I.C.E.

Proyectó y Elaboró: Erika Xiomara Hurtado – Contratista presupuesto – AMABLE E.I.C.E

Revisó: Luz Gabriela Giraldo – Contratista área administrativa y financiera – AMABLE E.I.C.E
Andrés Mauricio Quiceno - Contratista área jurídica - AMABLE E.I.C.E

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA